DICTAMEN UOC /CD Nº 76/2023

	Fecha:	**24 de Noviembre 2023.-**
DICTÁMEN UOC/CD Nº:	**76/2023.- DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACIÓN**	
C.D. Nº:	**77/2023.-**	
I.D. Nº:	**437.073.-**	
DESCRIPCIÓN:	**"ELABORACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDI EN EL AISP"**	

Según los Artículos de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"	
31°	*"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*

Visto: los antecedentes del llamado de referencia.

Considerando: que como antecedentes justificantes de la cancelación, se puede mencionar lo siguiente:

a) INFORME PRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACION.

Que, la presente solicitud de cancelación, obedece a que por Nota DG N° 276/2023 del 15 de noviembre 2023, el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, informa *"que ha concluido la elaboración de la Norma Paraguaya NP 21 048 23. Instalación de sistemas de rociadores automáticos. Requisitos generales. Primera Edición de junio de 2023"*.

Que, por MEMO N° 32/2023, del 22 de noviembre de 2023, la Sub Dirección de Infraestructura remite a esta UOC, el referido informe del INTN, y solicita la cancelación del llamado a Contratación Directa ELABORACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AISP, ID N° 437.073, teniendo en cuenta que el mismo no ha considerado en sus condiciones, la **Norma Paraguaya NP 21 048 23. Instalación de sistemas de rociadores automáticos Requisitos Generales. Primera Edición de junio de 2023**.

Que, lo señalado por el área recurrente, evidencia la necesidad de revisar las condiciones del llamado, a fin de evitar futuros inconvenientes en la ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta lo solicitado, se sugiere la cancelación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 77/2023 "ELABORACIÓN DE PROYECTO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AISP" I.D. 437.073** en virtud a lo establecido en el **Art. 31 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"***, que entre otros menciona "*…Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades****, en todos los casos de cancelación de la licitación lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…*" (destacado nos pertenece). ----------
---

Por tanto: en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DINAC, eleva a la máxima Autoridad de la Institución el proyecto de cancelación para su aprobación correspondiente conforme a las atribuciones conferidas en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Abg. Jorge Paiva
Coordinador – U.O.C.
DINAC